

NOTA ACLARATORIA 2

GARANTÍAS PROVISIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del Anexo I y cláusula 10ª del PCAP se constituirá una garantía provisional para responder del mantenimiento de las ofertas por el importe del 1% del presupuesto base de licitación. La garantía provisional se depositará en las condiciones que establezca la LCSP art. 106 y 108.

Se presentará en formato pdf y se incluirá en el sobre A, relativo a la documentación administrativa.

Respecto de esta garantía, se admitirán los formatos admitidos son los establecidos en la cláusula 10ª del PCAP.

Conforme a la misma cláusula de los pliegos: “El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito notarialmente”.

El Ayuntamiento no facilitará modelos estandarizados si bien las garantías deberán de respetar las condiciones establecidas legalmente así como las determinaciones del PCAP.